



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Referencia:	24113/2024
Procedimiento:	Registro municipal de convenios
Interesado:	CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD
Representante:	ANTONIO JESUS JUSTICIA DIAZ
ESPORTS	

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y EL CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LAS INSTALACIONES EN EL CAMPO MUNICIPAL DEL COLLAO

De una parte, D. ANTONIO FRANCÉS PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, D. _____, con D.N.I. número _____, Presidente del Consejo de Administración de la entidad CLUB DEPORTIVO ALCOYANO SAD, actuando en representación del mismo, ambas partes en uso de sus facultades.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes en uso de sus facultades

MANIFIESTAN

Primero.- Que ni D. _____, ni la entidad a la que representa, ni ninguno de los administradores de la misma se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que es competencia del Ayuntamiento promocionar las actividades deportivas que se desarrollen en el término municipal y la potenciación de la cultura deportiva local, etc.

A través de la Concejalía de Deportes, el Ayuntamiento de Alcoy tiene la voluntad firme de dar apoyo a las entidades deportivas que trabajen en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos y que tienen el propósito de enriquecer la población y su tejido deportivo.

Tercero.- El Club Deportivo Alcoyano SAD es una Sociedad Anónima Deportiva con CIF número A54806757 inscrita en el Consejo Superior de Deportes con el número 129 en el Libro de Registro de Sociedades Anónimas Deportivas.

Cuarto.- Que el Club Deportivo Alcoyano SAD, tiene como finalidad la práctica del deporte del fútbol, , realizando una importante labor divulgativa de la cultura deportiva, además de ser una de las entidades que, en el ámbito deportivo, cuenta con mayor arraigo y representatividad en el municipio.

Quinto.- La actividad del Club Deportivo Alcoyano está ligada inseparablemente al Campo de Fútbol El Collao, en donde a lo largo de sus noventa años de vida ha disputado sus encuentros y competiciones y en donde tiene ubicada la sede social. Con la consideración de tener un equipo de fútbol que milita en la

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246741722340704541 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

categoría Primera R.F.E.F., y por lo tanto la categoría más alta de las que disputan el resto de entidades locales, las instalaciones requieren de unos trabajos de mantenimiento y adecuación acordes a la categoría del primer equipo de la entidad.

Sexto.- El Club Deportivo Alcoyano SAD ha solicitado autorización de este Ayuntamiento para realizar obras de mejoras en el inmueble del Campo Municipal del Collao.

Séptimo.- La labor de promoción deportiva que desarrolla el Club Deportivo Alcoyano SAD, y la colaboración que presta a este Ayuntamiento para potenciar el nombre de la ciudad a través de su actividad, motivan la suscripción del presente convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Este convenio tiene como objeto sufragar las obras de mejoras en el inmueble del Campo Municipal del Collao, cuyos gastos asumirá el Club Deportivo Alcoyano SAD, y que se contemplan en la memoria valorada presentada ante este Ayuntamiento.

Segunda.- El presente convenio tendrá una duración que abarcará el periodo entre la fecha de su firma y el 15 de diciembre de 2024.

Tercera.- El Club Deportivo Alcoyano SAD se compromete a:

1. Realizar las obras de conformidad a la memoria valorada presentada y previa supervisión por los técnicos de este Ayuntamiento.
2. Solicitar 3 ofertas de diferentes proveedores y explicar su elección en la justificación para aquellos trabajos que superen los 40.000€ en el caso de obras, o 15.000 € en el caso de suministros o servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. Asumir los gastos de personal necesario para la tramitación, supervisión y ejecución de las obras autorizadas, quedando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad o relación que se pudiera generar por la realización de las actividades objeto de este convenio.
4. Justificar documentalmente la realización de las obras por las cuales solicitan este convenio, mediante memoria detallada de los trabajos, mejoras alcanzadas y objetivos perseguidos con la realización de las mismas. La justificación de este convenio constará de la siguiente documentación:
 1. Informe técnico de los técnicos municipales de la conformidad de los trabajos realizados y su adecuación al proyecto o memoria autorizada.
 2. Facturas detalladas de los trabajos realizados.
 3. Relación de facturas correspondientes al 100% de los gastos del proyecto.
5. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Capítulo V, Art. 34 apartado 4), el Ayuntamiento podrá realizar pagos a cuenta. Estos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Estos abonos a cuenta corresponderán con obras o actuaciones finalizadas y requerirá la expedición de factura y/o certificado final de los trabajos y del informe de los servicios técnicos municipales tras su inspección.

De esta manera, para el pago se procederá a la aplicación de la siguiente fórmula:

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV: 15246741722340704541 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

(SBV X IJP)/TPA,

correspondiendo las abreviaturas a los conceptos siguientes:

SBV: Subvención concedida;

IPJ: Importe parcialmente justificado;

TPA: Presupuesto total de la actividad objeto de la subvención.

En la medida que se proceda a la justificación parcial por tramos del presupuesto de gastos de la actividad, se minorará la parte del presupuesto total de gastos, así como la subvención otorgada para la adecuada aplicación de la fórmula.

Esta posibilidad de realizar pagos fraccionados en ningún caso alterará el plazo establecido para la justificación de la subvención.

6. La fecha máxima de presentación de la justificación será el **15 de diciembre de 2024**.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Alcoy se compromete a subvencionar en la anualidad 2024 al Club Deportivo Alcoyano SAD con la cantidad de 150.000,00 euros, para colaborar con las obras de mejoras en el inmueble del Campo Municipal del Collao que realizará la entidad.

Los gastos objeto de la presente subvención son:

- Servicios de técnicos profesionales.
- Trabajos de demolición, construcción, retirada y tratamiento de residuos.
- Trabajos de pintura, fontanería, electricidad y otros análogos.
- Materiales de construcción, de fontanería, de electricidad y otros análogos necesarios para la realización de las obras subvencionadas.
- Servicios de arrendamiento de maquinaria.
- Aquellos otros relacionados directa o indirecta con la obra realizada.

En ningún caso se admitirán los gastos que se indican en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El porcentaje subvencionado de las obras alcanzará el 100% del importe justificado, con el límite indicado de 150.000,00 euros.

Sexta. El importe de la subvención se hará efectiva por transferencia bancaria con cargo a la partida presupuestaria nº 06548.34203.78900 "CONV.C.D.ALCOYANO MEJORA INST.CAMPO ""COLLAO"", habiéndose practicado la retención de créditos con n.º de operación previa 920240010850 por importe de 150.000,00 euros.

Considerando la dificultad que supone para la entidad la realización de dichas actuaciones sin el pago previo de la subvención, el Ayuntamiento procederá al pago del 90% del importe a la firma del presente Convenio.

Séptima.- El importe de la subvención concedida es compatible con cualquier subvención que tenga la misma finalidad y que otorguen otras administraciones públicas u otros entes públicos o privados, con la excepción de las subvenciones de concurrencia competitiva que pudiera convocar el Ayuntamiento de Alcoy



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

si las bases de la convocatoria incluyen esta excepción. En ningún caso podrá ser de una cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad que el beneficiario debe llevar a cabo.

Octava.- De conformidad con el artículo 32.2 del RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se entenderá que queda de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la ejecución del proyecto subvencionado por lo que deberá justificar, al menos, el importe de la subvención y del resto de ayudas públicas o patrocinadores indicadas en el presupuesto. En cualquier caso la cuantía total de las ayudas recibidas no podrán superar el importe total del proyecto presentado, en cuyo caso se deberá reintegrar la financiación de esta subvención por el importe que rebase el coste total del proyecto.

La aprobación de la justificación requiere de informe previo del departamento responsable sobre la adecuación de los gastos realizados a la actividad subvencionada. Deberá advertir la conformidad o no con la justificación y deberá señalar si ha sido presentada o no dentro del plazo.

Novena.- Se establece la obligación por parte del Club Deportivo Alcoyano SAD de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones o la Ordenanza General Reguladora del Ayuntamiento de Alcoi.

Décima.- Si una de las partes incumple las obligaciones y compromisos asumidos, la otra parte estará facultada para exigir el cumplimiento o la resolución del convenio, pudiendo dar lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

Undécima.- Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, para ello se crea una Comisión de Seguimiento del presente convenio de la que formarán parte el señor Alcalde, el Concejal Delegado de Deportes, el Técnico Superior del Departamento de Deportes y un representante de la entidad.

La Comisión deberá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes para efectuar el seguimiento del convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

Duodécima.- Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Decimotercera.- El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimocuarta. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y, para cualquier cuestión derivada del mismo y que no sea resuelta por la Comisión de Seguimiento, será competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda al Ayuntamiento de Alcoi.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Document firmat electrònicament (RD 1671/2009). L'autenticitat d'aquest document pot ser comprovada per mitjà del CSV:
15246741722340704541 en <https://sedeelectronica.alcoi.org/validacion>
Plaça d'Espanya, 1 – Tel. 965 53 71 00 – Fax 965 53 71 61 – e-mail ajualcoi@alcoi.org – web <http://www.alcoi.org>